

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00255-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RUBEN DARIO RAMOS CONTRERAS
DEMANDADO	ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA, REQUIERE, FIJA FECHA

El Dr. Roberto Luis Pérez Montalvo manifiesta al Despacho que renuncia al poder a él otorgado por el incidentado FERNANDO GOMEZ CRAWFOR. Como quiera que el profesional del derecho aportó al plenario constancia de envió de la comunicación a su poderdante a su correo electrónico fgomez_w1975@hotmail.com el día 4 de agosto de 2020, este Despacho aceptará dicha renuncia de conformidad al artículo 76 del código general del proceso.

Por otra parte, se avizoran varias solicitudes de entrega del título judicial No. 427030000752621 allegadas por el apoderado del demandante doctor Gustavo González Valencia. Al respecto, el despacho advierte lo siguiente:

El presente proceso proviene del Juzgado 3ro Civil del Circuito de Montería por impedimento de la titular de aquel juzgado. Ese despacho mediante auto de fecha 18-diciembre-2017 ordenó el embargo y retención del 50% de los dineros correspondientes a la participación de los demandados en contratos de obra y prestación de servicios como integrantes de los consorcios CONSTRUELECTRICOS 2017 y CONSORCIO PARQUE SAN JOSE 2017.

Este servidor siempre ha sido del criterio que los dineros provenientes de los consorcios son dineros para obras públicas, por lo tanto, son inembargables. (# 5 del artículo 594 del C.G.P.) Ante tal posición, considera este operador judicial que los dineros reclamados que constan en el deposito judicial No. 427030000752621 pueden ser inembargables puesto que se desconoce si estos pertenecen al consorcio, o si devienen de la participación de las utilidades de los ejecutados ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ y SERVICIOS DE INGENIERIAS, INVERSIONES Y MAQUINARIAS SIIM SAS. Por este motivo, se requerirá a la señora Aylin Karina Suarez Carrascal representante legal del consorcio CONSTRUELECTRICOS 2017 para que indique si el mencionado deposito proviene del consorcio o de utilidades de los ejecutados. Se le otorgará el término de cinco (5) días.

Finalmente, se advierte que se escuchara en declaración juramentada al señor FERNANDO GOMEZ CRAWFOR extesorero del Municipio de Moñitos, teniendo en cuenta que venía señalada fecha para su declaración y la misma no se pudo llevar a cabo debido a la pandemia mundial COVID-19 y

sendos acuerdos expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura, se señala el día Trece (13) de noviembre de 2020 a las 9:00am para tal fin. Cítese a las partes.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Roberto Luis Pérez Montalvo al poder otorgado a él por el incidentado FERNANDO GOMEZ CRAWFOR de conformidad al artículo 76 del código general del proceso.

SEGUNDO: Requerir a la señora Aylin Karina Suarez Carrascal representante legal del consorcio CONSTRUELECTRICOS 2017 para que indique si el depósito judicial No. 427030000752621 proviene del consorcio o de utilidades de los ejecutados. Se le otorga el término de cinco (5) días. Por secretaría, líbrese el oficio de rigor.

TERCERO: Señalar el día Trece (13) de noviembre de 2020 a las 9:00am para escuchar en declaración juramentada al señor FERNANDO GOMEZ CRAWFOR extesorero del Municipio de Moñitos. Cítese a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALU

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c2766d74b9db0a4b8150dd0c273afa78c5819b11927687c2ff7799802b9ed41

Documento generado en 14/10/2020 04:00:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>